



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y EL CLUB DEPORTIVO RUNIN926 PARA LA CELEBRACIÓN DE LA "3ª EDICIÓN DEL 24 H. DE ULTRA FONDO EN PISTA DE CIUAD REAL".

De una parte, el Concejal de Deportes y Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes de Ciudad Real, Don Pau Beltrán Cabedo.

Y, de otra parte, Don Antonio Gallego González, Responsable del Club Runin926, con CIF.: G 13623202 y Nº de Registro en JCCM en representación del mismo.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse en la representación que ostentan.

MANIFIESTAN

- 1.- Que el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real tiene entre sus fines:
- a.- El fomento, coordinación y organización de actividades y servicios físico-deportivos para contribuir al desarrollo de la cultura física deportiva y mejora de la calidad de vida de la población en el municipio de Ciudad Real.
- b.- Organizar eventos para captar la atención del ciudadano y, con la finalidad de obtener la mayor participación, desarrollar actividades de concurrencia pública que contribuyan a la proyección supramunicipal de la propia Entidad y del municipio de Ciudad Real.
- 2.- Que el Club Deportivo Runin926 incluye entre sus finalidades la promoción y la práctica de la actividad física y deportiva, disponiendo para ello de organización y estructura suficientes para desarrollar cualquier evento competitivo o de promoción deportiva.
- 3.- Que los responsables del Club Runin926 ya han organizado en otras dos ocasiones y de una manera satisfactoria, este evento y se muestran favorables a seguir organizándolo en el futuro.

Que dadas las coincidencias entre ambas entidades y conforme a lo expresado anteriormente, se suscribe el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes estipulaciones.





ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, se compromete a poner a disposición de los participantes de forma gratuita y con todo el equipamiento reglamentario, las instalaciones necesarias del Polideportivo Juan Carlos para la celebración de la "3ª EDICIÓN DEL 24 H. DE ULTRA FONDO EN PISTA DE CIUDAD REAL", a celebrar entre el 27 y 28 de abril de 2024, así como designar al personal municipal necesario para el control y mantenimiento de las instalaciones.

SEGUNDA. - El Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, participa en la gestión económica del mismo mediante una aportación total de hasta **5000** € (CINCO MIL EUROS), en los siguientes conceptos:

- Cronometraje de la prueba
- Pantallas (conexiones y arco de meta)
- Jueces

Dicha aportación económica, anteriormente citada, se abonará por el Patronato Municipal de Deportes mediante presentación de las facturas emitidas por las entidades (personas físicas y/o jurídicas) prestadoras del servicio indicado, todas ellas referidas a la citada actividad.

Será necesario, igualmente, que el Club Runin926, organizador del evento, entregue a este PMD, Memoria deportiva y económica del evento.

TERCERA. - El CLUB RUNIN926 se encargará de proporcionar y supervisar todo el personal técnico del Campeonato, dentro de su competencia como organizador.

CUARTA. - El CLUB RUNIN926 se compromete a que todos los participantes estén en posesión de la correspondiente licencia federativa, que incluye un seguro de accidente deportivo. Igualmente, dispondrá de otro seguro de Responsabilidad Civil, asumiendo cuantas acciones pudieran sobrevenir, tanto en instalaciones como en personal del evento, por la incorrecta organización y desarrollo del mismo.

QUINTA. - El CLUB RUNIN926 se encargará de proporcionar los distintos premios para los participantes (trofeos, medallas, etc...).

En cualquier soporte publicitario del evento aparecerá, de forma relevante y destacada, el Patronato Municipal de Deportes, como patrocinador principal del evento.

Así mismo éste se reservará, en las instalaciones donde se desarrolle el evento, los espacios que considere oportunos para sus soportes publicitarios.

SEXTA. - SEGUIMIENTO DEL CONVENIO. - Para asegurar el cumplimiento por las partes de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento formada por un representante de cada Entidad.





SEPTIMA. - El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y hasta la finalización de todos los compromisos contraídos por ambas partes en relación al citado evento.

Lo contenido en el presente acuerdo se regirá por el acuerdo del **Consejo Rector de fecha 7** en lo que afecte a lo contenido en el art. 92 de la ley 33/2003 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

OCTAVA. - El acuerdo de colaboración podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No realización del evento indicado.
- b) Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo.
- c) Acuerdo mutuo de las partes.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio tras la aprobación del Consejo Rector.

Por el PMD del Excmo. Ayuntamiento.

Por el Club Runin926

El Vicepresidente del PMD Don Pau Beltrán Cabedo

El Responsable Don Antonio Gallego González